



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: AUMENTO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2024-00017-00
CUADERNO: 1- DIGITAL.

Por reunir los requisitos de ley el despacho dispone: **ADMITIR** la demanda de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA** instaurada mediante apoderado por la señorita **MARÍA STEFANY RODERO DELGADILLO** en contra de **LIBARDO RODERO CUERVO**.

IMPRIMIR a la presente actuación el trámite consagrado el artículo 390 del C. G. del P. VERBAL SUMARIO.

NOTIFICAR esta providencia al extremo demandado en la forma que se establece en Art. 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, enviando copia de la demanda, sus anexos y de esta providencia como mensaje de datos, a la dirección electrónica del extremo demandado, sin necesidad del envío, de previa citación o aviso físico o virtual; advirtiéndosele que dispone del término de judicial de diez (10) días ejerza su derecho de defensa.

Se reconoce personería para actuar a la Dr. YULY ESPERANZA PINZÓN como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR **ESTADO No. 014**

HOY: 06 de febrero de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP